

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS POBLACION LAS VIÑAS"**
4. Decreto Exento N° 1112 de fecha 19.04.18, Aprueba el Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS POBLACION LAS VIÑAS"**.
5. Decreto Exento N° 1476 de fecha 24.05.18, Llama a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS POBLACION LAS VIÑAS"**
6. Acta Resolución de Deserción de fecha 12.06.18
7. Decreto Exento N° 1711 de fecha 12.06.18, Declara Desierta la Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS POBLACION LAS VIÑAS"**.

**CONSIDERANDO:**



1. Se requiere realizar un mejoramiento de la Plaza de Juegos de la Población de las Viñas la cual mantiene la misma estructura desde su inauguración desde hace más de 15 años y en donde los juegos infantiles han tenido reparaciones menores, por tal motivo el presente proyecto se orienta dentro de la política comunal de rehabilitar los espacios públicos a través de la incorporación de juegos infantiles modernos y que conlleven a configurar un espacio agradable para las familias y sobretodo seguro para los niños.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

**DECRETO**

**EXENTO N° 1736**

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS POBLACION LAS VIÑAS (2)"**, y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario, y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta y de la Obra será el Director de Obras Municipales

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

GWAC/REJG/FMGR/GAGV/lgd

c. c.:

- Alcaldía (1)
- Adquisiciones (1)
- Transparencia (1)
- Archivo (1)